



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003988 12 ABR 2019

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7789 del 26 de mayo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que la citada institución radicó el día 29 de diciembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Derecho (Código SNIES 294).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de noviembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa de DERECHO de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, con lugar de desarrollo en MANIZALES, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La tradición académica del Programa, el cual se oferta desde 1950 y tiene un amplio reconocimiento a nivel regional y nacional.*

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

- *La existencia de programas para la vinculación a la vida académica. El Programa Permanece con Calidad es realizado con los estudiantes que recién ingresan a la vida universitaria y permite la adecuada integración de los jóvenes con la Institución. También se cuenta con un programa de madrinas y padrinos para subsidiar a algunos estudiantes de pregrado de la Institución.*
- *La participación de estudiantes en distintos órganos colegiados de dirección universitaria.*
- *La consolidación de la planta de profesores de tiempo completo con contratación a término indefinido o con contratos a término fijo a 10 meses, en relación al número de estudiantes (561). Para el periodo 2013-I, el Programa registra trece (13) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, dos (2) profesores de medio tiempo con contrato a término indefinido y un (1) profesor con contrato a término fijo a 10-12 meses. Para el periodo 2017-II, registra nueve (9) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, dos (2) profesores de medio tiempo con contrato a término indefinido, nueve (9) profesores de tiempo completo con contrato a término fijo a 10 meses, un (1) profesor de medio tiempo con contrato a varios años, un (1) profesor de medio tiempo con contrato a término fijo a 10 meses y un (1) profesor de tiempo completo con contrato a varios años. La relación es de 27 estudiantes por profesor.*
- *Los niveles de formación de la planta docente. Para el periodo 2013-I el Programa registra un (1) doctor, nueve (9) magísteres, seis (6) especialistas y siete (7) profesionales. Para el periodo 2017-II registra cinco (5) doctores, seis (6) magísteres, once (11) especialistas y tres (3) profesionales.*
- *El desempeño académico de los estudiantes en las competencias genéricas y específicas en las Pruebas Saber Pro. Para el año 2017 se registran resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés y en las competencias específicas de Comunicación jurídica, Gestión del conflicto e Investigación jurídica.*
- *El fomento de la internacionalización del Programa con una propuesta efectiva que permite un adecuado manejo de la segunda lengua, especialmente en el idioma inglés. Los estudiantes para obtener su título académico deben demostrar la comprensión lectora en una lengua extranjera. Para ello, la Institución oferta cursos de inglés, francés y portugués, así como cursos de nivelación y validación en las pruebas Toefl y Michigan. La Institución cuenta con el Proyecto Tándem que consiste en la comunicación de estudiantes y profesores con pares de la Universidad de Cornell para fortalecer las competencias comunicativas en lengua extranjera.*
- *La flexibilidad curricular evidenciada en un plan académico que le permite al estudiante diseñar y desarrollar su área académica con el apoyo de tutorías. El estudiante puede optar por cursar seis (6) créditos de la oferta general de la Universidad de Caldas, de otras instituciones educativas adscritas al convenio SUMA (Sistema Universitario de Manizales) o de otras universidades internacionales. En el componente de Profundización, el estudiante debe elegir de treinta (30) créditos ofertados, quince (15) créditos de seminarios que le permiten profundizar o ampliar su nivel de conocimiento en determinadas áreas que considera importantes para su formación.*
- *Los métodos de enseñanza-aprendizaje implementados por los profesores del Programa. Se reconoce la preocupación de los profesores al diseñar diferentes métodos de enseñanza-aprendizaje para fortalecer la formación académica, entre estos se encuentra la elaboración de audiovisuales, la emisión de programas radiales y la edición de cartillas, libros y artículos científicos.*
- *El sistema de biblioteca al servicio de la comunidad educativa. El Programa cuenta con colecciones de libros en papel y suscripción a bases de datos especializadas en Derecho. Se registra una colección general de 12.677 libros, 104 códigos, 2700 revistas en bases de datos, 125 suscripciones a revistas y once (11) bases de datos en diferentes especialidades del área del Derecho.*
- *Los proyectos de extensión social promovidos por el Programa. Se registran dieciséis (16) proyectos de extensión con un alto impacto social en el Eje Cafetero y en la rama judicial. Se mencionan, entre otros, los servicios ofrecidos por el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación, la Clínica Sociojurídica, las estrategias de divulgación del conocimiento y la generación de contenidos*

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

sociojurídicos por intermedio de programas radiales, las capacitaciones ofertadas a través de foros, cátedras, conferencias, congresos y seminarios, y el Diplomado en Procesos de Reconciliación y Construcción de Paz.

- Los convenios establecidos en el Programa. Se registran treinta y un (31) convenios nacionales y veinticuatro (24) convenios internacionales. Estos convenios son específicos para la creación de programas académicos, realización de asesorías y prácticas, movilidad académica, colaboración académica interinstitucional y proyectos de investigación conjunta.

- La financiación externa de los proyectos de investigación. El Programa registra su participación en veintinueve (29) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación de entidades como Colciencias, universidades privadas de la región y dos universidades extranjeras.

- La movilidad saliente y entrante internacional de estudiantes y profesores. El Programa registra la salida de treinta y seis (36) estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior y la entrada de veintitrés (23) estudiantes visitantes internacionales. Se registra la entrada de 144 profesores provenientes de Argentina (9), Ecuador (3), Chile (7), Colombia (67), España (1), Francia (2), Perú (3), México (13), Bolivia (3), Brasil (28), Estados Unidos (2), Canadá (1), Costa Rica (1) y Reino Unido (2) con estadías entre un (1) día y tres (3) semanas.

- El fortalecimiento de la investigación en el grupo Estudios Jurídicos y Sociojurídicos clasificado en categoría A1 ante Colciencias y al cual se encuentran vinculados siete (7) de los veintitrés (23) profesores adscritos al Programa. De estos siete (7) profesores, tres (3) cuentan con categoría de Investigador Junior y uno (1) con categoría de Investigador Sénior, quien es, a la vez, el director del grupo de investigación.

- La prioridad investigativa evidenciada en el Programa. Se registra un aumento en la creación de semilleros de investigación, así como el fortalecimiento del Centro de Investigaciones Sociojurídicas, el posicionamiento del Grupo de Investigación Estudios Jurídicos y Sociojurídicos, la Clínica Sociojurídica y la Revista Jurídicas, la cual está indizada por Publindex-Colciencias en categoría C.

- Los servicios ofrecidos desde Bienestar Universitario. Se dispone de medios de comunicación idóneos y eficaces para dar a conocer los programas, proyectos y actividades. Se cuenta además con estrategias de seguimiento a los usuarios de estos servicios. Entre los servicios ofertados se encuentran los talleres de fortalecimiento personal y académico, los talleres de comprensión lectora, las asesorías en orientación profesional, el apoyo a poblaciones en situación de diversidad funcional, las asesorías psicológicas y las tutorías.

- El impacto laboral de los egresados del Programa. De un total de 2885 egresados, el 91% se encuentra laborando en el campo del Derecho en las altas cortes, la Fiscalía General de la Nación, la administración pública, las superintendencias, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y los ministerios; algunos de los egresados cuentan con reconocimiento público nacional.

- Las condiciones locativas de los espacios destinados al desarrollo de la actividad académica por parte de los docentes y los estudiantes. Es importante destacar actividades en zonas urbanas con proyectos de impacto social destinados a eventos académicos y culturales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DERECHO de la UNIVERSIDAD DE CALDAS, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

- *Crear estrategias y planes que permitan contrarrestar los niveles de deserción en el Programa y que permitan una sólida retención académica. Para el periodo 2013-I se registra un promedio de 0,79% de deserción y 99,21% de retención académica. Para el periodo 2016-II se evidencia 11,92% de deserción y un promedio de 88,08% de retención académica.*
- *Establecer mecanismos de graduación en el lapso propuesto por el Programa equivalente a diez (10) semestres. En el décimo semestre se gradúa 2,5% de los estudiantes, en el semestre doce (12) se ha graduado el 27,26% y en el semestre quince (15) se ha graduado el 67,88% de los estudiantes del Programa.*
- *Establecer políticas que permitan la visibilidad del Programa a través de intercambios académicos a nivel nacional. No se registra la salida de estudiantes del Programa a otras instituciones nacionales de educación superior; tampoco se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales.*
- *Incentivar la producción y publicación de artículos en revistas indizadas nacionales e internacionales. Para el periodo 2008-2012 se registran treinta (30) productos y para el periodo 2013-2017 el Programa evidencia treinta y tres (33) productos, es decir, 0,44 productos por año por docente. Se registra la publicación de tres (3) libros, un (1) capítulo de libro, dos (2) artículos en revistas internacionales y trece (13) artículos en revistas nacionales.*
- *Propender por una mejor categorización del Grupo de Investigación Poderes Públicos, el cual es reconocido por Colciencias. A este grupo de investigación pertenecen tres (3) de los veintitrés (23) profesores adscritos al Programa. Uno (1) de sus miembros es Investigador Junior de acuerdo con la clasificación de Colciencias.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Derecho
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 294 (Código de Proceso:1521)